

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 048-2021-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 26 de mayo de 2021

VISTOS: El expediente Reg. N° 1081 presentado por doña María Inés Córdova Paredes que solicita el traslado de los restos de su familiar Ricardo Liendo Espinoza, que se encuentra sepultado en el Pabellón San Jorge nicho fila A N° 16 que va a ser demolido, por haber sido adquirido en su oportunidad en forma perpetua; e Informe N° 0047-2021-GN-SBC del 17.05.2021 del Área de Gestión de Negocios de la SBC, que informa que existe un nicho revertido en el nivel A;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y **cementerios**, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Decreto legislativo N° 1411, señala que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y es su representante legal y su máxima autoridad administrativa; estando dentro de sus funciones la de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, en Reunión de Directorio N° 021-2020-SBC-M de fecha 31 de agosto de 2020 se acordó por unanimidad aprobar la demolición de los Cuarteles San Julián y San Jorge del Cementerio General de San Vicente, en consideración al Informe Técnico N° 04-2020-SGDC-MPC/WISE de fecha 13.08.2020 suscrita por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, que recomiendan la inmediata demolición del Pabellón San Julián y Pabellón San Jorge por presentar su edificación RIESGO MUY ALTO, debido al peligro de desprendimiento de las cornisas que colindan la zona de tránsito peatonal;

Que, mediante expediente Reg. N° 1081 del 13.05.2021 doña María Inés Córdova Paredes solicita el traslado de los restos de su familiar Ricardo Liendo Espinoza, que se encuentra sepultado en el Pabellón San Jorge nicho fila A N° 16 que va a ser demolido, por haber sido adquirido en su oportunidad en forma perpetua; requiriendo el Administrador del Cementerio General con Informe N° 024-2021-ADM.CEMENTERIO-SBC-M que el Área de Gestión de Negocios informe si en la actualidad existe nicho revertido de material noble en el nivel A con el fin de atender lo solicitado; informando el (e) del Área de Gestión de Negocios mediante Informe N° 0047-2021-GN-SBC de



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

fecha 17.05.2021 que, si existe un nicho revertido del nivel A de material noble, ubicado en el Cuartel Nuestra Señora Virgen de Guadalupe nicho N° 27 nivel A;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por doña María Inés Córdova Paredes, en consecuencia dispóngase el traslado de los restos de Ricardo Liendo Espinoza que se encuentra sepultado en el Pabellón San Jorge nicho fila A N° 16 que va a ser demolido, al nicho N° 27 nivel A del Cuartel Nuestra Señora Virgen de Guadalupe del Cementerio General de San Vicente, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración del Cementerio General de San Vicente de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB
C **SOCIEDAD BENEFICENCIA**
DE CAÑETE


Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE